

Azuay, declarado libre de minería metálica

PRONUNCIAMIENTO DE YASUNIDOS GUAPONDÉLIG FRENTE A LA RECIENTE DECISIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE DECLARAR AL AZUAY LIBRE DE MINERÍA METÁLICA.

En sesión extraordinaria, celebrada en los páramos del Kimsacocha el pasado 22 de octubre, la Cámara Provincial resolvió por unanimidad prohibir la minería metálica en los páramos, en las fuentes de agua y en los ecosistemas frágiles y amenazados en la provincia del Azuay, y disponer "a la autoridades locales y nacionales se proceda de manera inmediata a dejar sin efecto las autorizaciones que se hayan concedido (...)"[1]

Adicionalmente, la Cámara Provincial dispuso que los gobiernos autónomos descentralizados (GADs) acoplen sus planes de desarrollo territorial a la resolución y que la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES) observe estas decisiones de los GADs en su planificación.

Saludamos esta decisión de la Cámara porque nos permite dar un paso importante en la defensa de los páramos y el agua, pero cabe subrayar que la medida es parte de una caminata histórica iniciada por las comunidades de Victoria del Portete, Tarqui, Girón, Molleturo y Santa Isabel, a la que se fueron sumando colectivos urbanos de Cuenca y personas sensibles que están desempeñando cargos de elección popular o una función pública, del ámbito de la comunicación o la docencia universitaria.

Hay personas que han recibido la decisión con entusiasmo, otras que han manifestado sus dudas con respecto a su aplicabilidad y por último algunas más que han expresa su rechazo. A nuestro juicio, tenemos que valorar la medida con un optimismo prudente y realista.

Tal vez la primera pregunta que muchos se habrán formulado es si la Cámara Provincial puede o no puede tomar esta decisión y disponer su implementación. La respuesta es afirmativa, categóricamente, porque de acuerdo con un conjunto de artículos de la Constitución, es una obligación del Estado, a nivel central y seccional, respetar y garantizar los derechos humanos como el derecho al agua, a la alimentación, a un ambiente sano y a la participación en las decisiones que puedan afectar la vida de las personas y colectividades, así como los derechos de la naturaleza. Que coadyuve con el respeto y la garantía de los derechos es, sin duda, lo que determina la legitimidad de la resolución de la Cámara en la medida en que cumple un mandato constitucional.

Luego de revisar el contexto, vale la pena traer a colación los Arts. 263.1 y 263.4 de la Constitución que disponen que los gobiernos provinciales tendrán las competencias exclusivas de "planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial", así como "la gestión ambiental de la provincia".

Ahora, teniendo al frente un gobierno que no respeta los derechos establecidos en la Constitución, que ha cooptado todas las demás funciones del Estado, que desacató el mandato de la Asamblea Nacional Constituyente que decretaba la extinción de las concesiones mineras ubicadas en fuentes de agua, áreas protegidas y zonas de amortiguamiento, y que deslegitima las voces críticas, no nos podemos hacer falsas ilusiones. La declaración, por sí misma, aunque valiosa, no cambia la realidad mágicamente.

[1] "Azuay se declara libre de minería", 25 de octubre del 2016: http://www.azuay.gob.ec/noticias/detalles/azuay-se-declara-libre-de-mineria/1025/

Sin embargo, no debemos perder la convicción de que, aunque tengamos la casi totalidad del aparato estatal en contra, tenemos la legitimidad constitucional de nuestra parte. Si la pregunta es en qué cambia la realidad esta declaratoria, la respuesta es que la realidad va a cambiar en la medida en la que usemos la herramienta, así como la Constitución y las leyes apegadas a los derechos y la justicia.

Para la Cámara y el gobierno provincial hay un enorme desafío por delante. La primera faceta del desafío es la defensa de la legitimidad de la resolución y la segunda, su implementación, o sea, la incidencia sobre el gobierno central y los gobiernos municipales para hacer efectiva la resolución. Gracias a la moción de la alcaldesa de Nabón, Magaly Quezada, se resolvió declararse en sesión permanente, en resistencia y en vigilancia por los páramos del Azuay, pero queda pendiente la creación de mecanismos de monitoreo y de control para la implementación de la medida. Reiteramos, tanto la Cámara como el gobierno provincial tienen un enorme desafío en el terreno político y jurídico.

Desde nuestra organización, convocamos a todos los acaldes, alcaldesas y concejos municipales de Azuay, especialmente al alcalde de Cuenca, Marcelo Cabrera, a acoger la resolución provincial y a replicarla en los territorios de su competencia. Cabrera ha desoído el clamor de sus mandantes de agendar dentro de las sesiones del Concejo el tema minero desde hace muchos meses. Esta es su oportunidad para reivindicarse y excluir definitivamente la minería de los páramos del Cajas.

A las Universidades de Cuenca y del Azuay, con sus rectores y sus concejos universitarios, también les llamamos a acoger esta resolución. Pese a que muchos docentes, estudiantes y trabajadores/as han tomado posición por los páramos, los directivos de ambas universidades tienen una deuda con las colectividades con la ciudad y la provincia por haberse mantenido en silencio o haber colaborado con los planes mineros del régimen y de las transnacionales.

Por último, esta resolución no puede pasar desapercibida por los candidatos a la presidencia y vicepresidencia. Les instamos a todos ellos/as a manifestarse públicamente con respecto a esta resolución[2].

La Constitución, en su Art. 1, dice que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad. En ese marco, queremos concluir diciendo que el pueblo azuayo es el único garante de la aplicación de la resolución. Al pueblo del Azuay, le corresponde seguir adelante con la defensa de su territorio, legitimado por la constitución, los tratados internacionales de derechos humanos y esta nueva herramienta jurídica, convocar a la resistencia frente a las decisiones ilegítimas del gobierno central, y tomar posesión efectiva de su territorio.

[2] Queremos aclarar que el apoyo de Yasunidos Guapondélig a la resolución no implica un apoyo a las aspiraciones electorales del prefecto Paúl Carrasco o a las de sus agrupaciones políticas. Respetamos la libertad de la ciudadanía de votar por quien considere la mejor opción, pero lo que pedimos es que sea un voto consciente que luego sea exigible cuando el candidato haya accedido al poder. Queremos transparentar, sincerar y pedir garantías a los actuales candidatos/as a la presidencia y a la Asamblea Nacional.